



¿Has tenido un accidente de tráfico?

Cuidar de ti es nuestra responsabilidad

Adherido Convenido Unespa

Asistencia
24h/365
días



¿Qué debo hacer si tengo un accidente de tráfico?

1

En el lugar del siniestro, cumple con la técnica **PAS**: **P**roteger + **A**visar + **S**ocorrer.

Ten precaución con el resto de vehículos en circulación. Muchos accidentes ocurren por **atropello mientras se está auxiliando a las víctimas** de otro accidente.

2

Elige libremente dónde recibir asistencia.

Puedes elegir libremente acudir a un **centro médico público o privado**, la compañía aseguradora por regla general es la **responsable** de pagar los gastos, salvo que concurra alguna de las excepciones previstas en la normativa de aplicación.

→ **Acude a Urgencias antes de que transcurran 72h tras el accidente. Allí deberás facilitar:**

- Declaración amistosa o atestado policial.
- Póliza del seguro del vehículo.
- Documentación identificativa (DNI o pasaporte y carnet de conducir).

Tú eliges el centro médico donde quieres ser atendido

Las compañías **no pueden imponer** el centro médico o el tipo de asistencia que más le conviene a la víctima.

¿Por qué debes elegir la unidad de accidentes de tráfico de Ribera?

Porque para nosotros lo importante eres tú y tu tranquilidad, si has sido víctima de un accidente de tráfico, **ponemos a tu disposición:**



Gestión integral del tratamiento médico: trámites con las compañías, resolución de incidencias, asesoramiento al lesionado.



Asistencia gratuita: En cumplimiento del Convenio Marco de Asistencia Sanitaria "UNESPA", la asistencia sanitaria prestada será gratuita si se cumplen los requisitos del mismo.



Especialistas, servicio de **rehabilitación** y **pruebas complementarias** necesarias para la recuperación de los lesionados.



Unidad de Valoración del Daño Corporal: emisión de informes periciales.



Red de centros en toda la Región de Murcia.



La experiencia nos avala, **más de 25 años** atendiendo a pacientes de accidentes de tráfico con un enfoque integral y especializado.



¿Cuándo debe la aseguradora hacerse cargo de los gastos sanitarios?



Peatón



Ciclista



Ocupante



Conductores (cuando intervengan dos o más vehículos en el siniestro)

Tus derechos como víctima de un accidente de tráfico

1.

Los responsables de **asumir los costes del tratamiento médico** necesario tras un accidente de tráfico, ya sea de forma directa o diferida, son salvo casos excepcionales contemplados en el Convenio Marco de Asistencia Sanitaria Derivada de Accidentes de Tráfico, las **compañías aseguradoras** con las que esté suscrito el seguro obligatorio del vehículo.

2.

El paciente es **libre de elegir el centro sanitario** (público o privado) y el médico para su tratamiento. Exige ser atendido en un centro adherido a UNESPA.

3.

Las compañías **no pueden imponer el centro de asistencia o el tipo de asistencia** que más conviene a la víctima.

4.

La aseguradora debe cubrir los gastos de asistencia médica, farmacéutica y de rehabilitación en la cuantía necesaria hasta la sanación o consolidación de las secuelas.

Causas por las cuales la compañía aseguradora puede rechazar el pago de la asistencia sanitaria

- No quedar la asistencia prestada del accidente dentro de los hechos acaecidos sujetos al convenio.
- Transcurso de los **plazos** previstos en el convenio.
- No tratarse de un **hecho de la circulación**.
- Existencia probada de **fraude**.
- Falta de relación causal entre las lesiones sufridas en el accidente y los daños que originan la asistencia facturada, para lo que debe concurrir alguno de los siguientes criterios:
 - **Cronológico**. Si no existe continuidad entre el hecho lesivo y el momento en que aparece el daño debido al tiempo transcurrido desde el accidente o desde la última asistencia.
 - **De intensidad**. Si la intensidad del hecho lesivo es suficiente para causar el daño producido.
 - **Topográfico**. Si la zona afectada por el hecho lesivo no se corresponde con la zona en la que aparece el daño.
 - **De exclusión**. Existencia de otra causa que de forma exclusiva es el origen del daño producido.



La mayor red asistencial de la Región de Murcia



Asistencia
24h/365
días

Cuidar de ti es nuestra
responsabilidad




Centro adherido

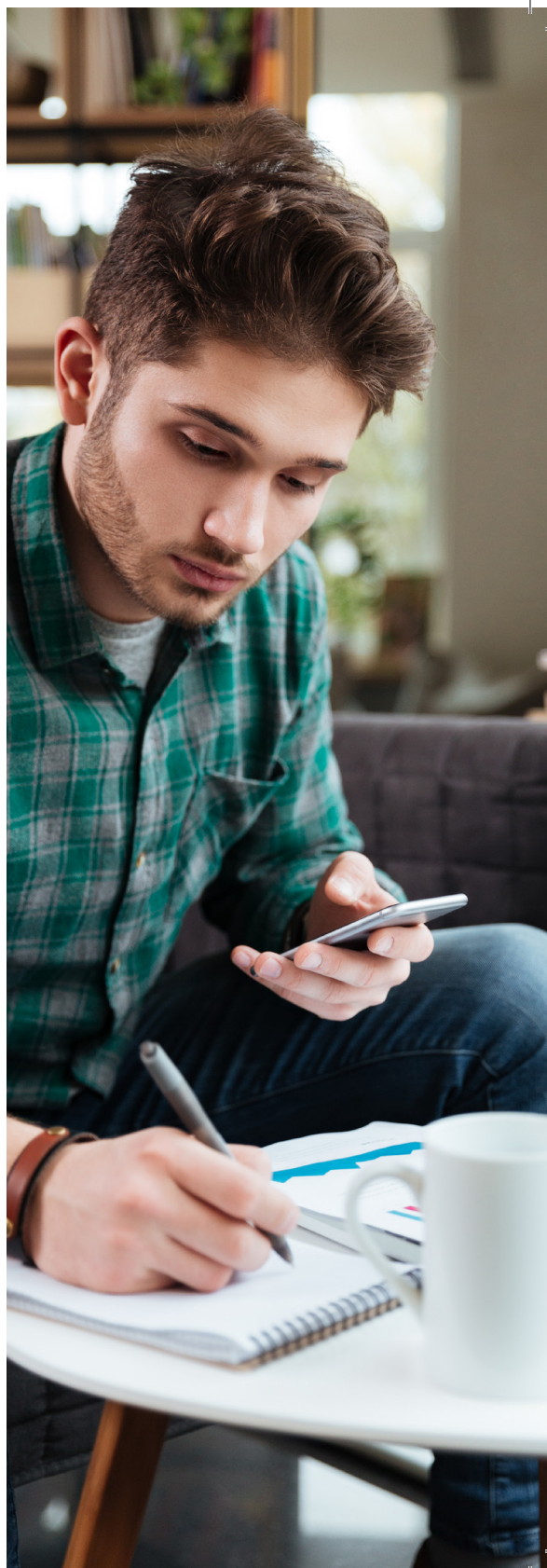
UNESPA

Para garantizar tu tranquilidad, la Unidad de Tráfico de Ribera, está adherida al convenio UNESPA (Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras) firmado por el Consorcio de Compensación de Seguros, la Federación Nacional de Centros y Empresas de Hospitalización Privada.

Olvídate de tediosos papeleos

Nos hacemos cargo de todas las gestiones con las compañías aseguradoras:

-  *Reclamaciones de gastos sanitarios a las aseguradoras*
-  *Solicitud de autorización de tratamiento*
-  *Envío de informes*



UNIDAD DE ACCIDENTES DE TRÁFICO

Te atendemos en:

HOSPITAL RIBERA VIRGEN DE LA CARIDAD • Tel. 968 321 341 • N° RES: 1010003

HOSPITAL RIBERA PERPETUO SOCORRO • Tel. 678 73 04 66 • N° RES: 1010003

RIBERA HOSPITAL DE MOLINA • Tel. 968 64 40 30 • N° RES: 1010004

HOSPITAL RIBERA CARAVACA • Tel. 968 705 541 • N° RES: 21100040

CLÍNICA ÁGUILAS • Tel. 968 493 717 • N° RES: 206000151

CLÍNICA ALHAMA DE MURCIA • 968 639 418 • N° RES: 2970064

CLÍNICA ARCHENA • Tel. 868 048 608 • N° RES: 40002128

CLÍNICA FUENTE ÁLAMO • Tel. 968 596 086 • N° RES: 20500080

CLÍNICA LA UNIÓN • Tel. 968 541 768 • N° RES: 40001814

CLÍNICA LAS TORRES DE COTILLAS • Tel. 868 919 415 • N° RES: 4002456

CLÍNICA LORCA • Tel. 670 614 632 • N° RES: 40004357

CLÍNICA LOS ALCÁZARES • Tel. 968 334 636 • N° RES: 20300073

CLÍNICA LOS DOLORES • Tel. 968 535 030 • N° RES: 20500012

CLÍNICA MOLINA DE SEGURA • Tel. 968 61 00 10 • N° RES: 20500072

CLÍNICA MURCIA: C/ OLOF PALME • Tel. 968 280 023 • N° RES: 2990106

CLÍNICA PUERTO LUMBRERAS • Tel. 968 401 010 • N° RES: 40001816

CLÍNICA SAN PEDRO DEL PINATAR • Tel. 968 181 200 • N° RES: 40002411

CLÍNICA SAN JAVIER • Tel. 968 191 800 • N° RES: 2980034